



**Ley para Prohibir en Puerto Rico el Discrimen a Base de la Información Genética,  
Ley Núm. 107 de 9 de septiembre de 2013**

La Oficina de Gerencia y Presupuesto está comprometida con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de que no se discrimine contra una persona a base de la información genética. De conformidad con esta política y en cumplimiento con la Ley Núm. 107-2013, la Oficina de Gerencia y Presupuesto adoptará un plan que garantice la igualdad de oportunidades en el empleo. Nuestra agencia no promueve el discrimen contra una persona a base de información genética en los procedimientos y decisiones de personal que afecten los términos y condiciones de empleo, tales como: reclutamiento, selección, compensación, concesión de beneficios marginales, evaluación, promoción, adiestramiento, traslado, terminación y cesantía, entre otros o condición del empleo.

Esta política protegerá de discrimen a base de información genética al personal y aspirantes a empleo, a tenor con las disposiciones de la legislación y reglamentación local y federal aplicable, así como con las de la Ley Núm. 107.

No se permitirá en el personal ninguna conducta que en su intención y efecto resulte discriminatoria. Se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes contra el personal que viole las disposiciones contenidas en esta política.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto invita a todo su personal y aspirantes a empleo a que se unan en este esfuerzo para el logro de la igualdad de oportunidades en el empleo. Las dudas, sugerencias, consultas o querellas relacionadas con el cumplimiento de esta política deberán dirigirse verbalmente o por escrito al Director o Directora de la Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

6 de junio de 2016

Luis F. Cruz Batista  
Director

